

no 10

Dixio a N.S.S. los adjuntos Documentos, por los
que se acreditaban quantos particulares aparecen N.S.S.
Saber en rason de los preguntados hecho por el Supre-
mo Consejo; amandiendo, que en vista de la Remuen-
cia que se imputa. hizo desde luego el Sr. Interv-
dente D. Blas Ramirez a interponer en cosa alguna
como tambien a coarar los Documentos concerni-
entes a Justificar el alcance contra el Depositario de
las Cuentas finadas, vago su mando, sin cuya noti-
cia no podia darre auxo alguno a ellas, por ser co-
mo era esta una falta, sin la qual no se le podia
formar el Cargo al Depositario; Con fha de veinte
y tres de Abril de mil Setecientos noventa y seis dixi-
si al Consejo cierta Representacion Documentada
manifestando entre otras cosas ser este uno de los tro-
picios que imposibilitaban el poder dar auxo a la
Revison de las Cuentas; Y aunque lleguè a entender
que en virtud de dha Representacion tubo aquel Su-
premo Tribunal a bien admitir la Separacion
del Sr. Intendente, Consultandolo a S. M., pendi-
ente de dha Soberana Resolucion, se mantubie-
ron asi las cosas hasta q. Decidido el caso, por el Sr.
Consejo del Sr. Intendente, quedando yo solo, man-
de pasasen ala Contaduria Titular con el ofeto
que premunni de que poniendo esta el dho Reparo
me habia campo para poder volver a represen-
tar al Supremo Consejo en rason del auxo q.